

**SOLICITUD DE COTIZACION (SdC)**  
**URU/02/018-602 "Adquisición de impresoras con**  
**destino al Poder Judicial"**



26 de agosto de 2015

Estimados Señores:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco del Proyecto URU/02/108 "Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial uruguayo" tiene el agrado de invitar a empresas interesadas a presentar una cotización para la adquisición de impresoras, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SdC).

Su cotización deberá ser presentada al PNUD a más tardar el día **lunes 7 de setiembre de 2015 hasta las 11:00 horas** (Hora Oficial de la República O. del Uruguay). Su oferta podrá ser presentada vía correo electrónico del PNUD o en sobre cerrado, a las direcciones que se indican a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Ref: SDC URU/02/018-602

Dirección: Dr. Javier Barrios Amorin 870, Piso 3

Correo electrónico: [adquisiciones.uy@undp.org](mailto:adquisiciones.uy@undp.org)

Montevideo - Uruguay

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 5 MB. Los adjuntos estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está firmada y en formato pdf.

Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación.

Para la cotización, rigen los siguientes requisitos y condiciones:

Anexos a esta SdC	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Formulario de <b>Presentación de Oferta/Requisitos mínimos-Parte A</b> (Anexo 1)</li><li>✓ Formulario de <b>Presentación de Oferta-Parte B</b> (Anexo 2)</li><li>✓ <b>Términos y Condiciones Generales del PNUD</b> (Anexo 3). La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</li></ul>
-------------------	--

<p>Documentación a ser presentada con la oferta</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Documentación legal</b> del oferente (fotocopia simple) que acredite la vigencia, constitución y representación de la empresa.</li> <li>✓ <b>Presentación de Oferta/Requisitos mínimos-Parte A</b> (Anexo 1)</li> <li>✓ <b>Presentación de Oferta-Parte B</b> (Anexo 2)</li> <li>✓ <b>Garantía del Fabricante</b>, por mínimo tres (3) años ON SITE. La garantía podrá ser presentado por el oferente, en caso que este disponga de la Representación Oficial de la marca y así lo demuestre.</li> <li>✓ La empresa oferente deberá contar con <b>servicio técnico propio</b> (gestionará la garantía y reparaciones).</li> <li>✓ La empresa oferente deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia comercial en la venta de la marca ofertada.</li> <li>✓ Deberá adjuntarse a la oferta, la <b>literatura descriptiva (folletos, catálogos, información técnica)</b> sobre el tipo, marca y modelo de los componentes a efectos de facilitar la evaluación de los requerimientos establecidos por parte del Comité de Evaluación</li> </ul>
<p>Condiciones de adquisición</p>	<p><b>DAP Montevideo</b>  (Se deberá incluir seguro contra todo riesgo por los bienes en modalidad DAP MVD + seguro y transporte para entrega de los bienes en las oficinas del Poder Judicial, dentro del Departamento de Montevideo)</p> <p>Los precios indicados en la oferta incluirán todos los costos, gastos, riesgos, responsabilidades y obligaciones en que el oferente deba incurrir, hasta la entrega de los bienes en el lugar de destino especificado en el presente documento. No se aceptarán precios reajustables.</p>
<p>Despacho de Aduana</p>	<p>El Despacho será realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) bajo Franquicia Diplomática.</p> <p>Toda la documentación relativa deberá ser consignada a PNUD-Proyecto URU/02/018.</p> <p>Una vez liberados los bienes, el Proveedor realizará el traslado de los mismos hasta el lugar de destino.</p>
<p>Lugar y Plazo máximo de entrega de los bienes y servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los bienes serán entregados en funcionamiento por el Proveedor, dentro del Departamento de Montevideo, las oficinas del Poder Judicial.</li> <li>✓ Modalidad DAP Montevideo: máximo sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de firma de la Orden de Compra.</li> </ul>

Moneda de cotización	Dólares de los EUA
Garantía del bien	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Garantía por un período mínimo de tres (3) años ON SITE</li> <li>✓ Todos los bienes a ser cotizados deberán ser nuevos, sin uso</li> </ul>
Cotizaciones parciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No permitidas</li> </ul>
Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 45 días calendario, contados a partir de la fecha prevista para recepción de ofertas.</li> </ul> <p>En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.</p>
Condiciones de pago	<p>Los bienes serán ingresados al país a través de Franquicia, el Proveedor entregará en la oficina del PNUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento de embarque, packing list y factura, emitidos a nombre de PNUD-Proyecto URU/02/018 y Certificado de Seguro correspondiente. Esta documentación deberá estar disponible, al menos una semana antes de la fecha estimada de arribo de los equipos al país.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>PAGO 1:</b> 40% del monto de la Orden de Compra, contra Documentos de embarque, factura y packing list originales a ser presentados en la oficina del PNUD.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>PAGO 2:</b> 40% del monto de la Orden de Compra, contra Acta de Recepción de la totalidad de los bienes recibidos por Parte del Proyecto, emitida por el Proyecto URU/02/018.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>PAGO 3:</b> 20% del monto de la Orden de Compra, contra Acta de Recepción Final satisfactoria de los bienes, al ser verificado el correcto funcionamiento de los mismos, a ser emitida por el Proyecto URU/02/018 dentro de los siguientes 15 días hábiles de su recepción.</li> </ul> <p>Los pagos serán realizados por el PNUD, en Dólares de los EUA, a solicitud del Proyecto URU/02/018 y cumplidas las condiciones establecidas. Los pagos serán realizados a la cuenta bancaria del Proveedor, cuya información será solicitada oportunamente.</p>
Indemnización fijada convencionalmente	<p>Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por el Proyecto, si el Proveedor se atrasara en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo de entrega estipulado en su propuesta, se hará pasible a una multa equivalente al medio por ciento (0.5%) del monto total de su oferta por cada semana de atraso, multa que será descontada de la factura correspondiente de pago, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato/orden de compra.</p>

Criterios de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y Condiciones mínimas requeridas</li> <li>✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra</li> <li>✓ La adjudicación recaerá sobre la oferta que cumpla con lo requerido y cuya sumatoria de costos sea la más baja, es decir la de menor precio entre las ofertas habilitadas.</li> <li>✓ El <b>menor precio</b> se conforma por la la sumatoria simple de: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Costo de 270 impresoras en modalidad DAP MVD</li> <li>▪ Costo de los kits de impresión para realizar 150.000 copias por unidad, multiplicado por 270.</li> <li>▪ Costo de los cartuchos de toner original para 150.000 copias por unidad, multiplicado por 270.</li> </ul> </li> </ul>
El PNUD adjudicará el contrato a:	Un único proveedor
Tipo de contrato que deberá firmarse	Orden de Compra y los Términos y Condiciones Generales del PNUD.
Condiciones para la liberación del pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aceptación por escrito de los bienes y servicios por parte del Proyecto URU/02/018, basada en el cumplimiento completo con los requisitos de la SdC y Orden de Compra</li> </ul>
Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente) <sup>1</sup>	<p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo SDC URU/02/018-602 Dirección: Dr. Javier Barrios Amorin 870, Piso 3 Email: <a href="mailto:adquisiciones.uy@undp.org">adquisiciones.uy@undp.org</a> Fax: (+598) 2412 3360 Montevideo - Uruguay</p> <p>Las consultas serán recibidas hasta el día <b>1° de setiembre de 2015</b> y serán publicadas en la página web del PNUD (Operaciones-Adquisiciones) a más tardar el día <b>2 de setiembre de 2015</b>.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

<sup>1</sup> En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_spanish.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf).

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

  
Atentamente,  
[Handwritten signature]  
Unidad de Gestión de Operaciones  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
en el Uruguay  
  
*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

**FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA/REQUISITOS MINIMOS - PARTE A***(La presentación de este formulario se realizará en papel membretada de la empresa oferente)*

Estimados Señores  
 PNUD – Proyecto URU/02/018  
 Montevideo – Uruguay

Fecha [indicar]

**Requisitos generales de cumplimiento por parte del oferente:**

- El oferente deberá disponer de servicio técnico propio, que gestionará la garantía y reparaciones.

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS</b>	<b>OFERTA DEL PROVEEDOR</b> (esta columna deberá ser completada por el Oferente, se deberá adicionalmente indicar marca y modelo)
<b>IMPRESORAS MONOCROMATICAS</b> <b>Cantidad: 270 (doscientas setenta) unidades</b>	
Tecnología electrofotográfica, laser o led.	
Ciclo mensual mínimo 20.000 páginas	
Bandeja de alimentación de papel manual (multiuso) y automática (indicar todos los tamaños y gramajes soportados, así como capacidad de las bandejas de alimentación). Gramaje soportado de 60g/m2 a 190g/m2 o superior	
Impresión en doble cara automática en papel	
Interfaz de red NIC Ethernet	
Servidor web integrado que permita en dicho servicio configuración remota, visualización de errores especificando tipo de error y cantidad de tóner.	
Velocidad de impresión mínima 35 ppm (A4)	
Resolución mínima 600x600 ppp	
Memoria 128mb o superior	
Impresión en doble cara automática en papel	
Sistemas operativos soportados: Windows XP/Vista/ 7/8, Linux Suse 11.2, 13.1 y superior Con drivers y manuales impresos	
Debe aceptar cartuchos de toner para mínimo 7.000 copias	
Fuente de energía 220V (de origen) sin necesidad de transformadores externos. Con enchufe tipo Schuko.	
Se deberá entregar manual técnico completo y software adicional en caso que utilice (reset de impresora y partes)	

	<p>Certificación Energy Star o similar</p> <p>Garantía mínima 3 años ONSite, por parte de la empresa y del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe cubrir la apertura de los equipos por parte del personal técnico de la División Informática del Poder Judicial</li> <li>- El tiempo máximo de respuesta del Departamento Técnico no deberá exceder las 48 horas hábiles, a partir de notificado el incidente.</li> <li>- El tiempo máximo de resolución de incidentes no debe exceder las 72 horas hábiles.</li> </ul>	
--	---	--

<p>Para el equipo ofertado se deberá indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Duración del kit de impresión original (Unidad de tambor) y aclarar si está incluido en el cartucho de toner.</li> <li>2. Costo del kit de impresión original y adicionalmente indicar el costo de dicho kit para realizar 150.000 copias.</li> <li>3. Costo de cartucho de toner original (mínimo 7000 copias), indicar modelo y rendimiento</li> <li>4. Sobre dicho cartucho, establecer el costo de cartuchos de toner original para 150.0000 copias</li> </ol> <p>Estos kits/cartuchos no serán adquiridos en esta oportunidad, los costos formarán parte de la evaluación y deberán mantenerse vigentes por cuarenta y cinco (45) días, a partir de la firma de la Orden de Compra, en caso de su posterior adquisición por parte del Poder Judicial</p>	<p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p> <p>Se acepta <input type="checkbox"/>      No se acepta <input type="checkbox"/></p>
<p>En la etapa de evaluación se podrá solicitar la entrega de un equipo idéntico al ofertado para evaluar su funcionalidad y compatibilidad según especificaciones del pliego, el plazo máximo para presentación del equipo será de siete (7) días hábiles.</p>	<p>Se acepta <input type="checkbox"/>      No se acepta <input type="checkbox"/></p>

Se aceptan los Términos y Condiciones Generales del PNUD (Anexo 3): SI  NO

Validez de la oferta cuarenta y cinco (45) días calendario: SI  NO

Plazo de entrega para la totalidad de los bienes ofertados: máximo 60 días calendario, contados a partir de la fecha de firma de la Orden de Compra. SI  NO

Servicio técnico propio SI  Indicar lugar/datos de contacto: NO

Firma:

Aclaración de firma y

cargo:

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:

Razón Social:

Dirección postal:

Teléfono/Fax:

Persona contacto:

Email:

**FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA - PARTE B**

*(La presentación de este formulario se realizará en papel membretado de la empresa oferente)*

Estimados Señores  
 PNUD – Proyecto URU/02/018  
 Montevideo – Uruguay

Fecha [Indicar]

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SDC URU/02/018-602:

Item	Descripción/marca, modelo	Cantidad	Precio unitario DAP MVD (USD)	Precio total DAP MVD (USD)
1	Impresora monocromática	270		
2	Seguro y flete de bienes DAP y seguro/entrega en lugar de destino			
<b>TOTAL DAP MVD (USD)</b>				

Firma del oferente: \_\_\_\_\_

Aclaración de firma  
y cargo: \_\_\_\_\_

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:

Razón Social/Empresa  
Oferente: \_\_\_\_\_



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

## Términos y Condiciones Generales

### 1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

### 2. PAGO

2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.

2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.

2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.

2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

### 3. EXENCION TRIBUTARIA

3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

3.2 De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión, bajo protesta. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

**4 RIESGO DE PÉRDIDA**

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

**5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN**

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

**6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE**

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

**7. INSPECCIÓN**

7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.

7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

**8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamo interpuesto contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

**9. DERECHOS DEL PNUD**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

9.1 Adquirir la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.

9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.

9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

**10. RETRASO EN LA ENTREGA**

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos

para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

**11. CESION Y QUIEBRA**

11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.

11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

**12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

**13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD**

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

**14. TRABAJO INFANTIL**

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

**15. MINAS**

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

**16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS**

**16.1 Resolución de mutuo acuerdo :** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** Si el conflicto, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

**17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

**18. EXPLOTACIÓN SEXUAL**

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir que lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

**19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

**20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.